



**PROGRAMA BECAS-TALLER PARA
EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES:
UN FONDO CONCURSABLE PARA LA HERENCIA CULTURAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA 2020**

La Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud abre la convocatoria del Fondo Becas Taller para proyectos culturales vinculados con la herencia cultural para ser desarrollados en el período 2020.

La convocatoria se extiende **del 1ero de abril al 31 de julio de 2019**. El reglamento del Fondo Becas Taller (Decreto Ejecutivo No. 38601-C) está disponible en el sitio web de la Dirección de Cultura: www.dircultura.go.cr (apartado *Becas Taller*).

Los formularios deberán entregarse **a más tardar el 31 de julio de 2019** en **forma física y de ser posible, digital (llave USB)** en las oficinas de la Dirección de Cultura. También, se habilitarán **puntos de recepción de formulario en las oficinas de la Dirección de Cultura en las regiones**.

- ⇒ **Las fechas y horarios específicos para la recepción de formularios en versión física** en las instalaciones del CENAC y en las oficinas de la Dirección de Cultura ubicadas fuera de San José, se darán a conocer por medio del sitio web de la Dirección de Cultura (www.dircultura.go.cr) y su página en Facebook (DirCultura MCJ) **en junio de 2019**.
- ⇒ **NO se recibirán formularios fuera del horario que se establezca para tal fin.**

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Todas las personas interesadas en optar por el Fondo de Becas Taller para el año 2020 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Con relación al proyecto:

a. El proyecto puede realizarse desde cualquier área de las artes y/o de la gestión cultural, pero necesariamente debe estar vinculado con alguna manifestación de la Herencia Cultural (o Patrimonio Cultural Inmaterial según UNESCO), a saber:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma.
2. Artes del espectáculo.
3. Usos sociales, rituales y actos festivos.
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
5. Técnicas artesanales tradicionales



Con relación al postulante: Para poder postular un proyecto se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- b. No ser funcionario de la Administración Central del MCJ (las oficinas centrales del MCJ y sus cuatro programas: Centro de Patrimonio, Dirección de Bandas, Dirección de Cultura, Sistema Nacional de Bibliotecas)
- c. No haber incumplido anteriormente con el convenio suscrito con cualquiera de los fondos concursables del MCJ.
- d. Disponer de compromiso y tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto (la experiencia en el desarrollo de iniciativas similares al proyecto tiene un puntaje en la evaluación).
- e. En caso de ser extranjero, comprobar su estatus migratorio legal (permiso de trabajo y residencia al día).
- f. No ser beneficiario de ningún otro fondo del MCJ o sus órganos desconcentrados en el presente año (como Proartes, las Becas del Colegio de Costa Rica, Puntos de Cultura, El Fauno, entre otros).
- g. Contar con un medio de notificación (correo electrónico y número de teléfono) eficaz.

II. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A fin de participar, se deberá entregar **una versión física y de ser posible, digital (en llave USB)** del **“Formulario de presentación de proyectos”** en el formato facilitado por la Dirección de Cultura para la convocatoria 2020, debidamente completado, en las fechas que se anuncien.

Toda la documentación señalada deberá entregarse sin empastar y sin engrapar, en un sobre de manila.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS:

1. **Duración de los proyectos:** Los proyectos deberán tener una duración de ocho meses, iniciando en el mes de abril y culminando en noviembre de 2020.
2. **Tiempos y plazos:** La comunicación de los proyectos seleccionados para ser desarrollados en el 2020 se anunciará en diciembre del 2019, a través del sitio web www.dircultura.go.cr, www.mcj.go.cr y en las redes sociales de la Dirección de Cultura.
3. El equipo de Becas Taller comunicará a las personas seleccionadas su designación, así como los requisitos de formalización del fondo, vía telefónica y por correo electrónico, en la semana siguiente a la divulgación.



- Por ello, los proyectos presentados por personas que no utilicen Internet / computadora, o no tengan acceso a correo electrónico y/o teléfono, deberán contemplar en el proyecto la participación de una persona que le apoye** en la elaboración y envío de informes, la comunicación con el equipo de Becas Taller (que incluye estar al tanto de correos electrónicos y/o mensajes de texto, trasladar la información que se reciba a la persona becario y responder al equipo de Becas Taller oportunamente). En caso de que aplique, los datos de contacto de esta persona deberán detallarse claramente en el formulario del proyecto.
4. La reunión inaugural y la firma de convenios para los proyectos seleccionados se realizará en febrero del 2020.
 5. El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se entregará en dos partes (trectos):
 - a. El primer tracto (60% del total del proyecto) se hará efectivo durante el mes de **abril del 2020**.
 - b. El segundo tracto (40% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega de informe de avance en el mes de **agosto de 2020**.
 - c. La entrega de producto e informe final del proyecto deberá presentarse **en noviembre de 2020**.
 6. El monto máximo de los proyectos será de **4 millones de colones**. **Los proyectos que excedan este monto no serán considerados.**
 7. Criterio de distribución por región: se procura una distribución equitativa por región, siempre y cuando los proyectos obtengan la nota mínima de 70 puntos y se cuente con los recursos disponibles para este fin, permitiendo también la aprobación de proyectos de alcance nacional de manera proporcional, según la priorización que establezca la Comisión Evaluadora.
 8. No se recibirán documentos fuera del horario, fecha o lugares establecidos por la Dirección de Cultura para tal fin.
 9. No serán evaluadas aquellas propuestas que se presenten incompletas, y que se encuentren fuera del monto máximo y los plazos establecidos en las presentes bases de participación.
 10. Debe indicar una cantidad aproximada de beneficiarios directos del proyecto, que puedan ser cuantificados. Es importante que este dato sea realista y se detalle con claridad.
 11. En caso de incumplimiento por parte del becario en cualquiera de las fases de desarrollo del proyecto, **deberá reintegrar el monto total asignado al proyecto.**
 12. Debe considerarse que al ser Becas Taller un programa que utiliza fondos públicos, toda la información que se consigne será de acceso público, así como los informes, productos y demás documentos que se generen durante el proyecto.



IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de selección para las propuestas presentadas serán determinados según las siguientes temáticas, cada una con un porcentaje definido. Se evaluarán las propuestas de acuerdo a la incorporación de estos criterios en las mismas:

Técnica: Se evalúan los siguientes puntos:

1. El objetivo del proyecto (congruencia entre objetivos, actividades, presupuesto y cronograma)
2. El (o los) producto(s) esperado(s).
3. Si el proyecto es respetuoso con el medio ambiente y bienestar animal.
4. No es obligatorio que el proyecto se desarrolle en las zonas establecidas por el gobierno como prioritarios, pero se brindará un puntaje extra a los proyectos desarrollados en estas zonas.
5. La experiencia de la persona postulante con relación al tema del proyecto.

Conceptual (Arraigo, inserción y participación comunitaria): Se evalúan los siguientes puntos:

1. Si la actividad sobre la cual se desarrollará la Beca Taller es reconocida por la comunidad como Herencia Cultural.
2. Grado de vulnerabilidad (riesgo de desaparecer) de la expresión (cantidad de practicantes, capacidad de transmisión, práctica registrada o sistematizada, la existencia de políticas o prácticas institucionales que amenacen la expresión).
3. La vinculación del proyecto con personas portadoras de tradición.
4. Cantidad de personas a beneficiar directamente.
5. Participación comunitaria verificable (presentación de cartas de las agrupaciones o personas interesadas en participar del proyecto) y grado de involucramiento de estas personas en el proyecto.
6. Participación de población vulnerable (por condiciones de acceso y oportunidad, por ejemplo)
7. Cartas de respaldo de aliados/ contrapartes según la naturaleza del proyecto.
8. Posibilidad de generar fortalecimiento comunitario, entendido como un proceso comunitario que permite el desarrollo de acciones transformadoras para el bienestar colectivo.

Financiera: Se evalúan los siguientes puntos:

1. Congruencia: Que se cumpla con el rango establecido de presupuesto y que sea proporcional con los objetivos del proyecto.
2. Proporcionalidad: Que el rubro de reconocimiento al becario(a) no sea mayor al 30% del presupuesto total del proyecto (salvo casos justificados) y el de compra de equipo no sea mayor al 30% del presupuesto total (salvo casos justificados).



3. Posibles fuentes de financiamiento: Si el proyecto cuenta con otras fuentes de financiamiento u otras contrapartes, y si el proponente ha sido beneficiario de fondos del MCJ en los últimos tres años (se busca que los fondos logren el mayor alcance posible, por lo que las personas que no han sido beneficiarias tienen un puntaje levemente mayor).
4. De acuerdo con el monto y la naturaleza del proyecto se deben adjuntar **cotizaciones a nombre del postulante**, que respalden el cálculo de los principales rubros del presupuesto, cuando estos excedan los ₡250.000.

Nota: La cantidad de proyectos seleccionados cada año dependerá del presupuesto autorizado a la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud.